



10000

CIRCULAR No. 000366 DE 2022

FECHA: 05 AGO 2022

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, ADMINISTRATIVOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CORDOBA y ADMINISTRATIVOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

DE: SECRETARIO DE EDUCACION, LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2022 - 2023

Cordial Saludo.

El Acuerdo 617 de 2018, "por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba", en su artículo 1 establece que la Evaluación del Desempeño "es una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional".

Adicionalmente, el artículo 5 del mismo acuerdo señala que durante el período anual de Evaluación del Desempeño Laboral se deberá efectuar la siguiente evaluación parcial:

"Evaluación parcial del primer semestre. Corresponde al período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta y uno (31) de julio de cada año. La evaluación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su vencimiento".

De acuerdo con lo anterior, se recuerda a todos los evaluadores el deber de efectuar a través del **aplicativo EDL- APP de la CNSC**, la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa, correspondiente al **PRIMER SEMESTRE DEL PERIODO 2022 – 2023** y remitirla a través de SAC a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, para lo cual nos permitimos hacerles las siguientes indicaciones:

Para evaluar el primer semestre 2022 - 2023, a través del **aplicativo EDL- APP de la CNSC**, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ingrese al aplicativo EDL – APP de la CNSC, con el rol de evaluador.
- Del menú principal, escoger la opción: Evaluar
- Seleccionar el periodo: 2022 - 2023
- Ingrese el número de documento del evaluado
- Buscar evaluado
- Evaluar
- Tipo de evaluación: Evaluación 1er. Semestre





- Evaluar compromisos funcionales, los cuales serán evaluados según su cumplimiento en un rango de 1 – 100
- Evaluar compromisos comportamentales: Se deben evaluar los compromisos acordados, teniendo en cuenta las conductas asociadas en cada compromiso, la escala de evaluación es: nunca, algunas veces, frecuentemente, siempre.
- Guardar Evaluación. Una vez terminada la evaluación de los compromisos laborales y comportamentales, se debe guardar la evaluación.
- Comunicación de la calificación del primer semestre: Una vez realizada la calificación del primer semestre, ésta debe ser comunicada al evaluado, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se produzca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 760 de 2005.

Al respecto, se destaca que el artículo 16 del Acuerdo 617 de 2018 establece: "**Comunicaciones y notificaciones.** Las comunicaciones y notificaciones se llevarán a cabo en los términos de los artículos 33 y 34 del Decreto Ley 760 de 2005 o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan".

Por otro lado, se resalta que el artículo 10 del Acuerdo 617 de 2018 establece la siguiente escala de calificación: "La calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador así:

Nivel	Porcentaje
<i>Sobresaliente</i>	<i>Mayor o igual al 90%</i>
<i>Satisfactorio</i>	<i>Mayor al 65% y menor al 90%</i>
<i>No satisfactorio</i>	<i>Menor o igual al 65%."</i>

Finalmente, se resalta la responsabilidad que tienen Evaluador y Evaluado en el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral. El incumplimiento de este deber y constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental de Córdoba

Revisó:
Fredy Mauricio Martínez Lopez *FML*
Líder Talento Humano Secretaría de Educación

Elaboró:
María Alejandra Usta Guzmán *MAUG*
Profesional Universitario Secretaría de Educación

